

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

i02pme@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No: 762484089002-2019-00-059-00

DEMANDANTE: COOTRAIPI

DEMANDADO: SILVIO ALIRIO BASTIDAS Y OTROS

Ejecutivo Singular de Mínima Cuanía.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso aportada por la apoderada de la entidad demandante, visible a archivo digital No. 06 cumple con los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE.**

3. A costa y a favor de la parte demandada, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción. En caso de existir títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado, sean entregados a la parte a la que se le descontaron.

4. **ENTRÉGUENSE** los oficios de desembargo a la parte demandada. En cuando a la solicitud de reintegro de los dineros descontados al demandado Silvio Alirio Bastidas, a los herederos de este, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, hasta tanto las personas que se crean con dicho derecho así lo soliciten y acrediten.

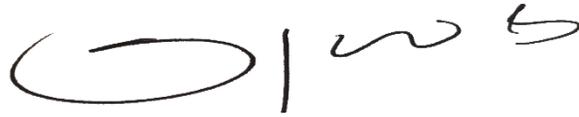
5. **Sin costas.**

6.- Hágase entrega de los títulos judiciales, a la parte que se le hubiera descontado, tratándose de los descontados a SILVIO ALIRIO BASTIDAS, se hará entrega a quien acredite

su derecho conforme a los postulados legales.

7. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 04/03/2022
SECRETARIO

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bf5f069f42d6465a53c1fa81e16b9b2d907180f4850330f95021956fd0fb8b**
Documento generado en 03/03/2022 08:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>